

7

Digo yo Alq. araya fiamca q. juró a
Dios y a unocruz sea verdad el nume
ro de zapatos q. declaro haverme roado
mi deprendiz q. son p. no agravar mi
Conziencia sesenta y seis pares de dote
y cada par Limay Obre y de laño de
Fuen. Tho mar de Robles

El Jurepuro Mateo del Campos San
faria dentro de tercero dia, noventa
ta p. importe de los zapatos que
compio al menor Julian N. q. se
los robo a Juan. Foman y Robles
de su tienda como se justifica en
modo se val en este jurgado p. con
fesion misma el innotuado Cam.

por que espuro travate congado
tres paven, caso rapenbin. ^{to} de
aprennis. Lima y Oct. ^{no} 18 de 1829

Alvaros

Alvaros

Providencia y firmada p. el Sr. D. Am.
Alvaros de Villan Alcaide ordinario

Alvaros

Alvaros

do
c
1809

de una Ciudad y su jurisdiccion p. su M. Magest.
En el dia de su fecha —

Amenid

Julian de Urbilla
Esc. Pub.



En la villa y oct. ^{de} diez y ocho e mil ochocientos
cinco e siete: notifique e hize saber lo
contenido en la Pro. ^a e en firme a
Mateo del Campos en su persona
donde =

Urbilla

CA-101
CAT 159
DOC 3001
F. 2